

**RESOLUCIÓN No. 029 de 2022**  
(marzo 28)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA ESTHER CHACUA LUCERO**

La Señora Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el día 3 de marzo de 2022, la señora MARÍA ESTHER CHACUA LUCERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1088219215 expedida en Potosí- N, contrató el servicio de internet "T 40 MB", para lo cual abonó por dicho concepto la suma equivalente a **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)**.
2. Que, el día 17 de marzo de 2022, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. con interno No. 5350 la señora MARÍA ESTHER CHACUA LUCERO solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo cual, allegó el Comprobante de Consignación No. 82103 del 04 de marzo de 2022, copia del contrato No. I- 2224 de fecha 03 de marzo de 2022, copia de documento de identificación, entre otros de similar relevancia.
3. Que, una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. verificó el pago por consignación en efectivo de fecha 08 de septiembre de 2021 realizada por la señora MARÍA ESTHER CHACUA LUCERO, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000) a la cuenta bancaria No. 300000152, perteneciente a la Empresa UNIMOS S.A. E.S.P.
4. Que, conforme obra en memorial suscrito por la peticionaria MARÍA ESTHER CHACUA LUCERO, no se identifica una cuenta bancaria a la cual realizar la correspondiente transacción, razón por la cual, resulta procedente adelantar dicho trámite a través de pago en corresponsal bancario.
5. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: "4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad "; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."

En mérito de lo expuesto, la Gerente (E) de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A. E.S.P.



**RESUELVE:**

**PRIMERO. - AUTORIZAR** la devolución de la suma de dinero solicitada por la señora MARÍA ESTHER CHACUA LUCERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1088219215 expedida en Potosí- N, equivalente a CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000).

**SEGUNDO. - ORDENAR** a Tesorería General de UNIMOS S.A. E.S.P. a que adelante los trámites pertinentes para lograr dicho pago.

**TERCERO. - NOTIFICAR** la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

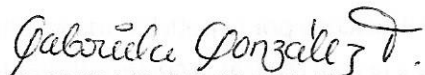
**CUARTO. – REMITIR** copia de la presente resolución a la Subgerencia Comercial, Oficina Financiera y Contable, Tesorería General, Sistemas y Facturación de UNIMOS S.A. E.S.P. para su conocimiento y fines pertinentes.

**QUINTO. – ORDENAR** a la Subgerencia Comercial y de Atención al Usuario de UNIMOS S.A. E.S.P. anular el Contrato Único de Prestación de Servicios Fijo No. I-2224, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**SEXTO.- VIGENCIA.** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente (E), a los 28 días del mes de marzo del año dos mil 2022.

  
**GABRIELA ELISABETH GONZÁLEZ TERAN.**  
Gerente (E) UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- P.U. Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Leydi Catherie Guancha Solis – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Gabriela Elisabeth Gonzalez Teran – Gerente (E)

  
RECIBIDO 28 MAR 2022

